

Regulaciones Argentinas de Aviación Civil

PARTE VLA

AVIONES MUY LIVIANOS

Cuarta Edición

Resolución ANAC N° 183 – 22 Abril 2022

Documentación OACI de referencia:

Anexo 8 - Enmienda 109 - Decimotercera Edición, Julio de 2022



**Secretaría
de Transporte**
Ministerio de Economía

ANAC | AVIACIÓN CIVIL
ARGENTINA

REGISTRO DE ENMIENDAS

[illegible]

LISTA DE VERIFICACIÓN DE PÁGINAS

SUBPARTE	PÁGINA	REVISIÓN	SUBPARTE	PÁGINA	REVISIÓN
REGISTRO DE ENMIENDAS	ii	22/04/2022			
LISTA DE VERIFICACIÓN DE PÁGINAS	iii	22/04/2022			
ÍNDICE	iv	22/04/2022			
AUTORIDADES DE APLICACIÓN	v	22/04/2022			
AUTORIDAD DE COORDINACIÓN	vi	22/04/2022			
SUBPARTE A	1.1	22/04/2022			

REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC)

PARTE VLA - AVIONES MUY LIVIANOS

ÍNDICE GENERAL

- REGISTRO DE ENMIENDAS
- LISTA DE VERIFICACIÓN DE PÁGINAS
- ÍNDICE
- AUTORIDADES DE APLICACIÓN
- AUTORIDAD DE COORDINACIÓN
- SUBPARTE A – GENERALIDADES

Secc.	Título
VLA.1	General.
VLA.3	Actualiza- ción.

ANAC

AUTORIDADES DE APLICACIÓN

Los siguientes Organismos actuarán en carácter de Autoridades Aeronáuticas competentes en sus respectivas áreas de responsabilidad:

1. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Balcarce 290 - Piso 6

C1064AAF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina

Tel: 54 11 5941-3100 / 3101

Web: www.anac.gob.ar

2. DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Balcarce 290

C1064AAF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina

Tel: 54 11 5941-3130 / 3131 Tel/Fax: 54 11 5941-3000 Int.: 69664

Web: www.anac.gob.ar

ANAC

AUTORIDAD DE COORDINACIÓN

Para la recepción de consultas, presentación de propuestas y notificación de errores u omisiones dirigirse a:

**1. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN – DPTO. NORMATIVA AERONÁUTICA,
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

Balcarce 290 (C1064AAF) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina

Tel: 54 11 5941-3069

E-mail: normaer@anac.gov.ar.

ANAC

REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC)

PARTE VLA - AVIONES MUY LIVIANOS

SUBPARTE A - GENERALIDADES

Sec.	Título.
VLA.1	General.
VLA.2	Actualización.

VLA.1 General.

(a) Para la emisión de los certificados tipo de los aviones muy livianos, serán adoptadas íntegramente las Certification Specifications for Very Light Aeroplanes (CS-VLA) de la European Aviation Safety Agency (EASA), en idioma inglés, con todas sus enmiendas y apéndices.

(b) La ANAC ha determinado que los futuros cambios debido al desarrollo de nuevas tecnologías en el alcance de la RAAC Parte VLA, serán incorporados en la RAAC Parte 23 a partir de la enmienda 64 del Código de los Reglamentos Federales (CFR) Título 14 Parte 23 de los Estados Unidos de Norteamérica, la cual fue adoptada íntegramente tal como se indica en la RAAC Parte 23. La RAAC Parte VLA permanecerá con el nivel de enmienda 1 del CS-VLA de la EASA. La enmienda 64 adoptada por la RAAC Parte 23 reemplaza a la RAAC Parte VLA como especificaciones de certificación aplicables
(Resolución ANAC N° 183/2022 – B. O. N° 34.905 del 22 abril 2022)

VLA.2 Actualización.

Serán adoptadas como fecha de actualización para estas RAAC Parte VLA, las fechas dadas en las enmiendas ("Amendments") de las Certification Specifications for Very Light Aeroplanes (CS-VLA) de la European Aviation Safety Agency



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RAAC PARTE VLA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.